Gobierno de Chile

## **RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 2745/24**

Nº Ref.:ML2182014/24

ICZ/atp (1 de 1) Santiago, 24 de enero de 2024

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la solicitud de Munnich Pharma Medical Spa, ingresada bajo la referencia Nº ML2182014 de fecha 24 de enero de 2024, por la que solicita la ampliación de importador para los productos cosméticos señalados en la parte resolutiva;

CONSIDERANDO: PRIMERO: que los siguientes registros sanitarios no se incluyen en esta resolución por no estar vigentes, al momento de realizar la solicitud: 606C-70/18; 606C-72/18; 606C-73/18; 606C-74/18; 606C-75/18; 606C-76/18; 606C-71/18; 606C-83/18; 606C-85/18; 606C-87/18; 606C-80/18; 606C-82/18; 606C-78/18; 606C-93/18; 606C-91/18; 606C-92/18; 606C-90/18; 606C-88/18: 606C-89/18; 606C-94/18; 606C-95/18; SEGUNDO: que el solicitante declara acompañar los antecedentes reglamentarios necesarios para la obtención de la Modificación del Registro Sanitario y que respaldan la veracidad de lo declarado en el formulario; TERCERO: que toda la información contenida en esta modificación deberá estar a disposición de la Autoridad Sanitaria, para su verificación, cuando ésta lo requiera; CUARTO: que la información declarada por el solicitante ante la autoridad sanitaria es verídica y fidedigna, cuyo incumplimiento se encuentra sancionado por el artículo 210° del Código Penal.

**TENIENDO PRESENTE:** las disposiciones de los artículos 107° y 109° del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Cosméticos, aprobado por el Decreto Supremo N° 239 de 2002, del Ministerio de Salud y los artículos 59° letra b) y 61 letra b) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta N° 191 de 05 de febrero de 2021, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN

1.- AUTORÍZASE la ampliación de importador para los productos cosméticos que a continuación se señalan, concedido a Munnich Pharma Medical Spa, el que en adelante será importado por Socofar S.A. domiciliado en Avenida El Salto, 4875, Chile, manteniendo las demás condiciones aprobadas en el respectivo registro sanitario.

AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS Subdepartamento Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILF

> Q.F. CARLOS BRAVO GOLDSMITH JEFE SUBDEPARTAMENTO CONTROL Y VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y COSMÉTICOS

DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

DISTRIBUCIÓN: Interesado

> ranscrito Fielmente Ministro de Fe

MINISTRO DE FE

Rossanna Aliaga San Martín

Nº Ref.:ML2182014/24 2 de 2

## **RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 2745/24**

Santiago, 24 de enero de 2024

#### ANEXO DE PRODUCTOS

# REGISTRO - NOMBRE DEL PRODUCTO

606C-96/23 TOALLITAS HUMEDAS BUBU CON ACEITE DE EMU 606C-97/24 BUBU TOALLITAS HUMEDAS CON ACEITE DE EMÚ